



Bicentenario de la República del Paraguay
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO DE BOQUERON
JUNTA MUNICIPAL



ORDENANZA N° 07/2011.-

POR LA CUAL SE REGULA LA PROPAGACIÓN DE SONIDOS Y RUIDOS MOLESTOS EN EL DISTRITO DE FILADELFIA.-

VISTO; La Ley N° 1.100/97 QUE PREVIENE LA POLUCION SONORA, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal faculta al cuerpo Legislativo a crear, anular y/o modificar las Ordenanzas y Resoluciones dictadas, adecuadas a los requerimientos y necesidades del municipio de la ciudad de Filadelfia.-

Que, existe la necesidad de parte del Municipio de reglar la conducta de los ciudadanos con relación a los ruidos y sonidos molestos a fin de asegurar la convivencia pacífica de todos los ciudadanos de la ciudad de Filadelfia, así como la coordinación con otras instituciones encargadas del medio ambiente y la Polución Sonora.-

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA REUNIDA EN CONSEJO,

ORDENA:

Art. 1°: Crear la Ordenanza Municipal sobre sonidos y ruidos molestos, también llamadas Polución Sonora, que puedan causar en la población trastornos auditivos, daños a la salud física y psíquica que puedan quebrantar de manera relevante, la tranquilidad de las personas.

Art. 2°: Regulase la propagación de sonidos y ruidos molestos con el objeto de prevenir la Polución Sonora, emitido por; **sonidos de parlantes, altoparlantes, equipos de altavoces móviles e inmóviles, músicas provenientes de propagandas de automóviles, de los escapes de automóviles o de motocicletas, de industrias o cualesquiera otras formas de polución auditiva.**

Art. 3°: Queda prohibido el uso de bocinas y sirenas de automotores, salvo peligro inminente o de uso horario, a excepción de los vehículos de la Policía Nacional, ambulancias, Cuerpos de Bomberos y de otras instituciones, cuando por necesidad o requisito ceremonial deban utilizarse, el municipio regulará también la utilización de las alarmas de incendio, robos o alertas domiciliarios de uso privado.

